

RESOLUCIÓN 19E/2022, de 17 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento por parte de la Red de Servicios de Información Juvenil reconocidos oficialmente, para el año 2022.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4262-2022-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior Instituto Navarro de la Juventud Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven Tfno.:848427844 Dirección: C/ Yanguas y Miranda 27 Bajo - 31003 PAMPLONA Correo-Electrónico: js.laguardia.hontanon@navarra.es

Las Bases de la Convocatoria para la adquisición de equipamiento por parte de la Red de Servicios de Información Juvenil, fueron aprobadas por la Resolución 7E/2022, de 4 de abril, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se autoriza un gasto de 100.000 € para la adquisición del citado equipamiento. De este importe, 95.000 € van dirigidos a la Red de información juvenil de Entidades Locales y 5.000 € a la Red de información juvenil de Asociaciones.

Esta Convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el equipamiento de la Red de Servicios de Información Juvenil oficialmente reconocidos.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones al amparo de la Resolución 7E/2022, de 4 de abril, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la adquisición de equipamiento por parte de la Red de Servicios de Información Juvenil, se han presentado 18 solicitudes dentro del plazo establecido.

El total del presupuesto de gasto admitido asciende a 78.124,75 €. Asimismo, el importe de subvención a conceder asciende a 78.124,75 €, tras la aplicación de la base 6.2 en virtud de la cual la cantidad máxima a percibir por cada una de las entidades y asociaciones solicitantes será de hasta el 100 % y aplicando el máximo de subvención la cantidad total asciende a 95.000 € en el caso de las entidades locales o 5.000 € en el caso de asociaciones.

Una vez aplicados los requisitos establecidos en las bases 6.2. “cuantía de la subvención” y 9.2. “criterios de valoración”, los resultados respecto a las subvenciones a entidades locales se reflejan en el siguiente cuadro:

CODIGO EXTRA	NOMBRE	CIF	Subv máx. EELL 95.000 €
0011-4262-2022-000001	PIJ Oteiza	P3120000I	6.113,89
0011-4262-2022-000002	PIJ Alsasua/Altsasu	P3101000B	2.999,98
0011-4262-2022-000003	OIJ Castejón	P3106900H	1.686,74



0011-4262-2022-000005	OIJ Pamplona	P3120100G	2.805,94
0011-4262-2022-000006	PIJ San Adrián	P3121500G	3.554,50
0011-4262-2022-000008	PIJ Allo	P3142286H	1.741,14
0011-4262-2022-000009	PIJ Lerín	P3115100D	6.306,79
0011-4262-2022-000010	OIJ Huarte/Uharte	P3112100G	1.362,60
0011-4262-2022-000011	OIJ Tafalla	P3122700B	1.903,00
0011-4262-2022-000012	OIJ Burlada/Burlata	P3126600J	2.601,11
0011-4262-2022-000013	OIJ Zizur Mayor/Zizur Nagusia	P3190700I	12.755,54
0011-4262-2022-000014	PIJ Ansoain/Antsoain	P3132500D	2.104,85
0011-4262-2022-000016	PIJ Valle de Aranguren	P3102300E	693,15
0011-4262-2022-000017	OIJ Estella/Lizarra	P3109600A	3.202,74
0011-4262-2022-000018	OIJ Villava/Atarrabia	P3125800G	10.721,63
0011-4262-2022-000019	PIJ Valle de Egüés/Eguesibar	P3108500D	12.571,15
TOTAL			73.124,75

Asimismo, una vez aplicados los requisitos establecidos en las bases 6.2. “cuantía de la subvención” y 9.2. “criterios de valoración”, los resultados respecto a las subvenciones a asociaciones se reflejan en el siguiente cuadro:

NOMBRE	CIF	Ppto Presentado	Ppto Admitido*	Subv máx. Asoc 5000 €
OIJ Bilaketa	G31110711	5.235,00	5.000,00	5.000,00
TOTAL				5.000,00

Por otra parte, ha presentado solicitud de subvención para adquisición de equipamiento la Universidad Pública de Navarra con CIF S310000C; vista la documentación presentada, se ha decidido no admitir la solicitud por no cumplir con la base 3.1”.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 327/2019, de 15 de noviembre, por el que se crea el Instituto Navarro de la Juventud,



RESUELVO:

1º. Aprobar la concesión de subvenciones por un importe total de 73.124,75 € (setenta y tres mil ciento veinticuatro euros con setenta y cinco céntimos) correspondiendo a cada una de las siguientes oficinas y puntos de información juvenil promovidos por entidades locales para la adquisición de equipamiento:

1. PIJ Oteiza (CIF P3120000I) subvencionar con 6.113,89 € la adquisición de equipamiento.
2. PIJ Alsasua/Altsasu (CIF P3101000B) subvencionar con 2.999,98 € la adquisición de equipamiento.
3. OIJ Castejón (CIF P3106900H) subvencionar con 1.686,74 € la adquisición de equipamiento.
4. OIJ Pamplona (CIF P3120100G) subvencionar con 2.805,94 € la adquisición de equipamiento.
5. PIJ San Adrián (CIF P3121500G) subvencionar con 3.554,50 € la adquisición de equipamiento.
6. PIJ Mancomunidad SSB Zona Allo (CIF P3142286H) subvencionar con 1.741,14 € la adquisición de equipamiento.
7. PIJ Lerín (CIF P3115100D) subvencionar con 6.306,79 € la adquisición de equipamiento.
8. OIJ Huarte (CIF P3112100G) subvencionar con 1.362,60 € la adquisición de equipamiento.
9. OIJ Tafalla (CIF. P3122700B) subvencionar con 1.903,00 € la adquisición de equipamiento.
10. OIJ Burlada/Burlata (CIF P3126600J) subvencionar con 2.601,11 € la adquisición de equipamiento.
11. OIJ Zizur Mayor/Zizur Nagusia (CIF P3190700I) subvencionar con 12.755,54 € la adquisición de equipamiento.
12. OIJ Ansoain/Antsoain (CIF P3132500D) subvencionar con 2.104,85 € la adquisición de equipamiento.
13. PIJ Valle de Aranguren (CIF P3102300E) subvencionar con 693,15 € la adquisición de equipamiento.
14. OIJ Estella/Lizarrá (CIF. P3109600A) subvencionar con 3.202,74 € la adquisición de equipamiento.
15. OIJ Villava/Atarrabia (CIF. P3125800G) subvencionar con 10.721,63 € la adquisición de equipamiento.
16. PIJ Valle de Egüés/Eguesibar (CIF P3108500D) subvencionar con 12.571,15 € la adquisición de equipamiento.

El importe total a abonar, 73.124,75 euros, se hará con cargo a la Partida Presupuestaria 090002-09100-7819-232103 (E), denominada "Subvenciones para la Red de



Información Juvenil de Entidades Locales” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022, previa justificación de los gastos conforme a los presupuestos presentados en los plazos estipulados en la citada Resolución 7E/2022, de 4 de abril.

2º. Aprobar la concesión de subvenciones por un importe total de 5.000,00 € (cinco mil euros) promovidos por asociaciones correspondiendo a la siguiente asociación para la adquisición de equipamiento:

1. Asociación Bilaketa (CIF G31110711) subvencionar con 5.000,00 € la adquisición de equipamiento. No se admite el importe de 5.235,00 € solicitado, ya que sobrepasa el importe máximo total de 5.000 euros a conceder según la base 6.1

El importe total a abonar, 5.000,00 euros, se hará con cargo a la Partida Presupuestaria 090002-09100-7819-232102 (E), denominada “Subvenciones para la Red de Información Juvenil de Asociaciones” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022. previa justificación de los gastos conforme a los presupuestos presentados en los plazos estipulados en la citada Resolución 7E/2022, de 4 de abril.

3º. No admitir la solicitud de subvención para adquisición de equipamiento la Universidad Pública de Navarra con CIF S310000C por no cumplir con la base 3.1 de la convocatoria.

4º Notificar la presente Resolución a las entidades locales y asociaciones interesadas.

5º. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

6º. Trasladar la presente Resolución a la Sección de Administración y Gestión.

Pamplona, 17 de junio de 2022

EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD,
Carlos Amatriain Busto

